## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor Jorge Eduardo Romero Pedreros, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento No 2449782018, oficio con radicado ENT-45442.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ___

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta ___

   La dirección no existe ___

   El destinatario desconocido _X__

   No hay quien reciba la comunicación. _____

   Cambio de domicilio _____

   Otro, ____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta dada al requerimiento No 2449782018, oficio con radicado ENT -45442.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy trece (13) de diciembre de 2018 a las 7:00 a.m.

**MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ**
**Subdirectora para la Familia**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy diecinueve (19) de diciembre de 2018 a las 4:30 p.m.

**MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ**
**Subdirectora para la Familia**

Proyectó: Paola Arregocés Gómez – Subdirección para la Familia. Paola A
Revisó: Deisy Rojas Mora - Contratista- Abogada - Subdirección para la Familia. Deisy Rojas

| | ELABORO | REVISO | APROBO |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | *Clemente Garay Gómez* | *Claudia Jasbleidi Mojica Cardona* | *Richard Romero Raad* |
| CARGO | *Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía* | *Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía* | *Subsecretario Secretaria Distrital de Integración Social* |




MEMO INT. 35344-06/05/2016

El usuario deja expresa constancia que bajo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algun reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Politica de Tratamiento: www.4-72.com.co

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

**Centro Operativo :** UAC.CENTRO **Fecha Pre-Admisión:** 07/11/2018 11:05:33

**Orden de servicio:** 10820011

YG208673516CO

1111 000

**Remitente**

**Nombre/ Razón Social:** ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

**Dirección:**CARRERA 7 # 32 - 16 **NIT/C.C/T.I:**899999061

**Referencia:**SAL-99704 **Teléfono:** **Código Postal:**110311408

**Ciudad:**BOGOTA D.C. **Depto:**BOGOTA D.C. **Código Operativo:**1111757

**Destinatario**

**Nombre/ Razón Social:** JORGE EDUARDO ROMERO PEDREROS

**Dirección:**CL 38 A 86 C 43 JER

**Tel:** **Código Postal:** **Código Operativo:**1111000

**Ciudad:**BOGOTA D.C. **Depto:**BOGOTA D.C.

**Valores**

**Peso Fisico(grs):**200

**Peso Volumétrico(grs):**0

**Peso Facturado(grs):**200

**Valor Declarado:**$0

**Valor Flete:**$2.600

**Costo de manejo:**$0

**Valor Total:**$2.600

**Dice Contener :** Caja 3 pisos puerta y ventana color blanco

**Observaciones del cliente :**SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA PC6 8460

**Causal Devoluciones:**

- RE Rehusado
- NE No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- DE Desconocido
- Dirección errada
- C1 C2 Cerrado
- N1 N2 No contactado
- FA Fallecido
- AC Apartado Clausurado
- FM Fuerza Mayor

**Firma nombre y/o sello de quien recibe:**

C.C. Tel: Hora:

**Fecha de entrega:**

**Distribuidor:**

C.C. Duberney Anacona

**Gestión de entrega:** 1er 2da 09 NOV 2018

CC. 1.060.987.154

1111 757

UAC.CENTRO CENTRO A

1111757111000YG208673516CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogota / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7201 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte. lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min TIC. Res. Mensajería Empresa 000867 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que bajo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algun reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Politica de Tratamiento: www.4-72.com.co

SDIS:SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Dest:JORGE EDUARDO ROMERO PEDR
Asun:RESPUESTA
Fecha:24/10/2018 12:17 PM
Rad:SAL-99704
Fol:2 Anx:2-7CZ RpA:ENT-45442

FOR-BS-04

Código 12450

Bogotá, D.C., Octubre de 2018

Señor
**JORGE EDUARDO ROMERO PEDREROS**
**CL 38 A 86 C 43, Patio Bonito**
**Código Postal: No registra**
**Celular: 3115220130 / 3134844143**
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta requerimiento No 2449782018, oficio con radicado ENT-45442

Respetado señor Jorge Eduardo:

Esta Subdirección recibió, por remisión que realizó la Oficina de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC, la queja por usted presentada contra los Centros Proteger CURNN y la María, en la que señala:

*"(…)La presente la hago reiteradamente por todas las irregularidades que ustedes están cometiendo con los niños míos y con nosotros los progenitores y son irregularidades que no se bene(sic) permitir por ninguna clase de injusticia…nosotros los progenitores no estamos de acuerdo con el traslado de la niña ROSA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ y del niño DANIEL EDUARDO ROMERO SÁNCHEZ porque ustedes los trasladaron sin ninguna autorización para ese sitio tan demasiado lejos y dejando el niño pequeño desprotegido de la calor de sus hermanitos y quedando a la deriva…por otro lado le suspendieron la lactancia al niño YORLAN MATEO SÁNCHEZ CÁRDENAS entonces ustedes lo están alejando del seno de nosotros los progenitores…exijo reiterativamente el reintegro de los 3 menores ya anteriormente mencionados…todos los niños han sido maltratados en los centros de emergencia…".*

Conforme a lo anterior, se solicitó un informe a los Centros Proteger CURNN y la María, procediendo la Doctora Sonia Betty Rincón Salgado, Coordinadora del Centro Proteger CURNN a informar:

*"(…)Los niños DANIEL EDUARDO ROMERO SÁNCHEZ y YORLAN MATEO SÁNCHEZ CÁRDENAS ingresaron al Centro Proteger CURNN el día nueve (09) de mayo del presente año por remisión de la Defensora de Familia.*

*La doctora María Carolina realizó la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) a favor de los niños en mención y decretó como medida provisional de*

*Restablecimiento de Derechos, la ubicación de los niños antes mencionados en el Centro Proteger CURNN.*

*(…)por ser un caso de larga permanencia, y debido a las características del Centro Proteger la María, se realizó el traslado de los niños antes mencionados el día dieciséis (16) de agosto del presente año, dando continuidad a la protección de los infantes…".*

Así mismo, la Doctora Olga Lucía Clavijo Morales, Coordinadora del Centro Proteger la María informó: *"(…)la niña ROSA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ no ingresó a los Centros Proteger toda vez que fue remitida a institución de ICBF y en lo referente al niño DANIEL EDUARDO ROMERO SÁNCHEZ fue remitido desde el Centro Zonal REVIVIR al CP CURNN y luego al CP LA MARÍA, donde el día 28 de Septiembre de 2018 la defensora de familia ICBF del Centro Zonal de Kennedy…emitió boleta de egreso ordenando su traslado a la Institución FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, para realizar la unificación con su hermana Rosa María…En lo concerniente al niño YORLAN MATEO SÁNCHEZ CÁRDENAS, permanece en el CP la María.*

En cuando a su manifestación: *"(…)le suspendieron la lactancia al niño YORLAN MATEO SÁNCHEZ CÁRDENAS entonces ustedes lo están alejando del seno de nosotros los progenitores…",* la doctora Olga Lucía Clavijo Morales, Coordinadora del Centro Proteger la María informó:

*"(…)teniendo en cuenta lo autorizado por la Defensora de Familia del centro zonal especializado Revivir…para la lactancia, se llevó a cabo dicha práctica con acuerdos realizados entre el centro proteger y la progenitora todos los días a partir de las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. o en horarios de la tarde de acuerdo a tiempos de disponibilidad de la progenitora del día 28 de agosto del 2018.*

*En el transcurso de la práctica de lactancia, se identificó que las condiciones higiénicas en las que se presentaba la señora LEIDY GISEL no eran las adecuadas, por lo que se le orientó a la progenitora a manera de favorecer la lactancia materna y reducir riesgos por enfermedades; acerca de la adecuada higiene al momento de presentarse en la institución ; teniendo en cuenta que el niño YORLAN MATEO estuvo hospitalizado por una GASTROENTERITIS BACTERIANA el 5 de Septiembre de 2018 situación que fue informada por el equipo psicosocial a la autoridad competente quien determina suspender la LACTANCIA.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza contacto telefónico con la señora LEIDY GISELL y se le informa que a partir de la fecha queda suspendida la hora de la lactancia hasta nueva orden por parte de la autoridad competente…".*

En relación a lo señalado por usted: *"(…)todos los niños han sido maltratados en los centros de emergencia y en los institutos y hasta ha llegado el punto de estar entre la vida y la muerte por el descuido de todas las funcionarias…",* la Doctora Sonia Betty Rincón Salgado, Coordinadora del Centro Proteger CURNN, señaló: *"(…)frente a la aseveración del maltrato de los niños en los Centro de Emergencia, reiteramos lo que en su momento se le informó a los progenitores, que la totalidad de los niñas y niñas que ingresaban a nuestra institución eran atendidos en el marco de nuestra misionalidad, garantizando la no vulneración de sus*

*derechos…nunca nos manifestaron preocupación por la integridad de los niños o queja por la acción u omisión de algún miembro de la Institución frente al cuidado de la vida e integridad de sus hijos…".*

De igual manera, la Doctora Olga Lucía Clavijo Morales, Coordinadora del Centro Proteger la María informó: *"(…)el CP la María vela por la protección integral de los niños y niñas participantes del servicio y garantiza sus derechos, por lo que toda situación presentada es atendida por el equipo interdisciplinario…".*

En atención a su solicitud: *"(…)exijo reiterativamente el reintegro de los 3 menores ya anteriormente mencionados y sin ninguna clase de excepciones a decir que no y eso no lo está escrito por la ley…"*, y teniendo en cuenta que, la autoridad administrativa que viene adelantando el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD a favor de los niños, es el(la) Defensor(a) de Familia del Centro Zonal de Kennedy del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se remitió su petición a esa autoridad, para que en el marco de sus competencias se sirvan dar respuesta. Documento que se anexa en (1) folio.

Frente a su solicitud: *"(…)se investigue el centro PROTEGER EL CUR al igual que el centro PROTEGER LA MARÍA"*, me permito informarle, que se remitió su requerimiento a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, para que dentro del marco de sus competencias se sirvan adelantar las actuaciones correspondientes. Documento que se anexa en (1) folio.

Cordialmente,

**MARÍA ANDREA SILVA MARTÍNEZ**
Subdirectora para la Familia

Anexo: dos (2) folios.

Con copia: Señora Leidy Gysel Sánchez Cárdenas, CL 38 A 86 C 43, Patio Bonito, Código Postal: No registra, Celular: 3112540310. Bogotá D.C. Anexo: dos (2) folios.

Elaboró: Deisy Rojas Mora – Contratista -Subdirección para la Familia. Deisy Rojas

SDIS:SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Dest:I.C.B.F. CENTRO ZONAL DE
Asun:RESPUESTA
Fecha:24/10/2018 12:17 PM
Rad:SAL-99704
Fol:2 Anx:2-7CZ RDA:ENT-45442



Código 12450

Bogotá, D.C., Octubre de 2018

Doctor(a)
**Coordinador(a) Centro Zonal Kennedy**
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**
**CL 38 C Sur 72 A 12**
**Código Postal: No registra**
Bogotá D.C.

**Asunto:** Remisión requerimiento No 2449782018, oficio con radicado ENT-45442

Respetado(a) doctor(a)

Reciba un cordial saludo:

Me permito remitir en un (1) folio fotocopia del requerimiento del asunto, elevado por el señor Jorge Eduardo Romero Pedreros y la señora Leidy Gysel Sánchez Cárdenas, quienes ponen en conocimiento presuntas irregularidades en los Centros Proteger CURNN y la María hacia sus hijos, los niños Daniel Eduardo Romero Sánchez y Yorlan Mateo Sánchez Cárdenas, solicitando: *"(...)exijo reiterativamente el reintegro de los 3 menores ya anteriormente mencionados y sin ninguna clase de excepciones a decir que no y eso no lo está escrito por la ley..."*,

Lo anterior para que en el marco de sus competencias se sirvan dar respuesta, teniendo en cuenta que la autoridad administrativa que viene adelantando el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD a favor de los niños Daniel Eduardo Romero Sánchez y Yorlan Mateo Sánchez Cárdenas, es el(la) Defensor(a) de Familia del Centro Zonal de Kennedy del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Es de señalar, que desde esta Subdirección, se solicitó un informe a los Centros Proteger CURNN y la María, procediendo las Coordinadoras de los Centros Proteger en mención a emitir informe, documentos que se adjuntan en seis (6) folios.

Así mismo, me permito informar que en el marco de las competencias de esta Subdirección, se dio respuesta al señor Jorge Eduardo Romero Pedreros y a la señora Leidy Gysel Sánchez Cárdenas.

Cordialmente,

**MARÍA ANDREA SILVA MARTÍNEZ**
Subdirectora para la Familia

Anexo: siete (7) folios.

Elaboró: Deisy Rojas Mora – Contratista -Subdirección para la Familia. DRM y Rojas

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS:OFICINA ASESORA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
Orig:12450-SUBDIRECCION PARA LA
Asun:CORRESPONDENCIA INFORMATI
Fecha: 24/10/2018 12:17
Rad: INT-58024
Fol:1 Anx:0
CCD:SAL-99704

FOR-BS-046

# MEMORANDO

Código 12450

**PARA: JORGE CLAVIJO BENDECK**
**Jefe Oficina Asuntos Disciplinarios**
**KR 19 32 A 20 piso 2°**
**Bogotá D.C.**

**DE: SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**

**Asunto:** Remisión requerimiento No 2449782018, oficio con radicado No ENT-45442

Respetado doctor

Reciba un cordial saludo

Por medio de la presente, me permito anexar en un (1) folio fotocopia del requerimiento de la referencia, elevado por el señor Jorge Eduardo Romero Pedreros y la señora Leidy Gysel Sánchez Cárdenas, quienes ponen en conocimiento presuntas irregularidades en los Centros Proteger CURNN y la María hacia sus hijos, solicitando: *"(...)se investigue el centro PROTEGER EL CUR al igual que el Centro PROTEGER LA MARÍA...".*

Conforme a lo anterior, se solicitó un informe a los Centros Proteger CURNN y la María, procediendo las Coordinadoras de los Centros Proteger en mención a emitir informe, documentos que se adjuntan en quince (15) folios.

En igual sentido, se anexa en cuatro (4) folios fotocopia del oficio con radicado SAL-99704, mediante el cual se dio respuesta al señor Jorge Eduardo Romero Pedreros y la señora Leidy Gysel Sánchez Cárdenas.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, que dentro del marco de sus competencias, se sirva adelantar las actuaciones correspondientes.

Así mismo, me permito informar, que teniendo en cuenta que la autoridad administrativa que viene adelantando el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD a

favor de los niños, es el(la) Defensor(a) de Familia del Centro Zonal de Kennedy del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se remitió el requerimiento del asunto a esa autoridad, para que en el marco de sus competencias se sirvan dar respuesta. Documento que se anexa en (1) folio

Cordialmente,

**MARÍA ANDREA SILVA MARTÍNEZ**
**Subdirectora para la Familia**

Anexo: veintiún (21) folios.

Elaboró: Deisy Rojas Mora, contratista – Subdirección para la Familia. Deisy Rojas